

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2026, aprueba la promoción interna de 18 plazas de cabo del SPEIS y de 91 plazas de bombero/a especialista para la integración legal en el subgrupo C1 en aplicación de la disposición transitoria segunda de la ley 12/2023, de 23 de noviembre y en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la adecuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a la Ley 12/2023 de 23 de noviembre, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento

La Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de marzo de 2026 aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la adecuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante PORH del SPEIS) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la Ley 12/2023, de 23 de noviembre, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 12/2023, de 23 de noviembre, la administración dispone de un plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la ley para la adecuación de los puestos de trabajo a los grupos de clasificación previstos en el nuevo texto legal. El apartado tercero de dicha disposición establece que, la administración podrá integrar al personal cabo y bombero en las nuevas categorías de cabo y bombero o bombera del subgrupo de clasificación C1 mediante un procedimiento de promoción interna cumpliendo los requisitos que señala ese precepto.

En aplicación de esta disposición transitoria segunda y conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos citado, punto 6.4, el Servicio de Organización emite informe de fecha 6 de agosto de 2026 proponiendo la aprobación de la oferta de promoción interna de 18 plazas de cabo (9 con exigencia de perfil 2 preceptivo) y 91 de bombero/a especialista (32 con exigencia de perfil 2 preceptivo) para el personal titular de plaza de cabo y bombero/a especialista que se encuentra en el subgrupo de C2 para su integración en las nuevas categorías de cabo y bombero/a especialista del subgrupo C1. En el caso de que alguna persona aspirante al proceso de promoción interna no lo supere, su plaza se mantendrá en el subgrupo C2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha negociado este expediente con el Comité de Trabajadoras y Trabajadores de este ayuntamiento el 27 de julio de 2026.

Asimismo, se han evacuado informes económicos y de la intervención municipal.

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada a esta concejalía de Función Pública en fecha 22 de junio de 2023, el concejal-delegado de Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobación de la oferta de promoción interna de 18 plazas de cabo del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (9 de ellas tienen exigencia de perfil 2 de euskera preceptivo) y de 91 plazas de bombero/a especialista (32 de ellas tienen exigencia

de perfil 2 de euskera preceptivo) para la integración legal en el subgrupo C1, en aplicación de la disposición transitoria segunda de la ley 12/2023, de 23 de noviembre y en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la adecuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a la ley 12/2023 de 23 de noviembre, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Las 91 plazas de bombero/a especialista pertenecen a la escala de administración especial, subescala de extinción de incendios, categoría bombero o bombera, subgrupo C1.

Las 18 plazas de cabo pertenecen a la escala de administración especial, subescala de extinción de incendios, categoría cabo, subgrupo C1.

Segundo. Hacer público en el BOTHA., el presente acuerdo.

Se hace público para general conocimiento el acuerdo, significando que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2026

El Concejal Delegado del Departamento de Función Pública
JON ARMENTIA FRUCTUOSO